MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

NOTIFICACION A OFERENTES:	
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CONCURSO DE OFERTAS
BIEN/SUMINISTRO/SERVICIOS:	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EJERCICIO 2020
No: ID:	372.354
EMPRESA ADJUDICADA:	EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.
RUC:	80051166-2
IMPORTE ADJUDICADO:	396.224.100
No: RESOLUCION ADJUDICACION:	170/2020 I.M. y 23/2020 J.M.

SEÑORES:

[illegible] NORMA CANO DE LOPEZ - EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.

RUC: 80051166-2

La Municipalidad de Mbaracayu - Departamento de Alto Paraná , se dirige a Usted, a fin de informarle que en fecha 24 de Junio de 2.020, por Resolución, I.M. No: 170/2020 y en fecha 26 de Junio de 2.020 por Resolución No 23/2.020 J.M. ,su empresa ha sido adjudicada para "provisión de Almuerzo Escolar Ejercicio 2020" ***por la suma de Gs: 396.224.100 (son guaraníes: trescientos noventa y seis millones doscientos veinticuatro mil cien)***

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

Para la firma del contrato la empresa adjudicada deberá presentar en forma obligatoria los siguientes documentos:

A. Personas Físicas / Jurídicas

1)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

2)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

3)Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

4)En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Documentos. Consorcios

1)Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado A precedente.

2)Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

3)Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

4)En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

1) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

ADVERTENCIA :Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. Todas las documentaciones a presentar deben estar actualizados y en vigencia.

Sin otro particular, le saludo atte.:

Mbaracayu, 26 de Junio de 2.020

FERNANDO BERWANGER

UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Mbaracayú - PY

RECIBIDO POR:

ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO

CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA:

FECHA;

Outlook Buscar

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de entrada 1
- Correo no deseado
- Borradores 159
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 6
- Archivo
- Notas
- Facebook
- Historial de conversaci...
- Spambox
- Carpeta nueva

Grupos

NOTIFICACIÓN CO 03/2020 ID 372354 ALMUERZO ESCOLAR 2020

Municipalidad Mbaracayu
Vie 26/6/2020 12:19
Para: avanzar

Notificación Avanzar Import E...
586 KB

SEÑORES:
LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ - EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.
RUC: 80051166-2

La Municipalidad de Mbaracayu - Departamento de Alto Paraná , se dirige a Usted, a fin de informarle que en fecha 24 de Junio de 2.020, por Resolución I.M. No: 170/2020 y en fecha 26 de Junio de 2.020 por Resolución No 23/2.020 J.M. ,su empresa ha sido adjudicada para "provisión de Almuerzo Escolar Ejercicio 2020" por la suma de Gs: 396.224.100 (son guaraníes: trescientos noventa y seis millones doscientos veinticuatro mil cien)

Sin otro particular, le saludo atte.:
Mbaracayu, 26 de Junio de 2.020

FERNANDO BERWANGER
UOC

Livre de virus. www.avast.com.